

Tema: Acta Acuerdo e/ MRG y Armada Argentina.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2637/2009

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2548/08;
el Convenio registrado bajo el N° 5769 de fecha 14 de enero de 2009, celebrado entre la Armada Argentina y el Municipio de Río Grande;
la Resolución Municipal N° 0067/09; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 2548/08, se autoriza al Ejecutivo Municipal a gestionar ante las autoridades de la Armada Argentina, el Organismo Regulador del sistema Nacional de Aeropuertos-ORSNA- y la Empresa Aeropuerto 2000 los Convenios que resulten pertinentes para la apertura de la calle Catamarca;
que el Municipio impulsa varios proyectos viales, que aseguren jerarquía vial y fluidez en el tráfico, estos proyectos requieren que el Municipio adquiera terrenos a la Armada, para la ejecución de la remodelación y ampliación de la rotonda de la Av. Santa Fe entre Av. San Martín y calle El Cano, para el ensanche de la calle Thorne entre El Cano y calle Ameghino y para la apertura y construcción de una calle que vincule San Martín con calle Catamarca, las siguientes superficies:

- Paseo "Crucero Gral. Belgrano": franja de 5 mts de ancho x 883 mts. Superficie aprox.: 4.411,60m².
- Rotonda del Avión: Superficie aprox.: 4.366,00m².
- Nuevo ensanche de la Av. Santa Fe: franja de 15 mts de ancho x 883 mts. Superficie aprox. 13.245,00 m².
- Ensanche calle Thorne desde Av. El Cano hasta calle Ameghino: franja de 5 mts de ancho x 260 mts. Superficie aprox.: 1.300,00 m².
- Franja de 15 mts de ancho de las tierras correspondientes al aeropuerto local, que permita la apertura de una nueva calle que vincule la Av. San Martín con calle Catamarca. Superficie aprox. 1.665,00 m².

Que es un objetivo de la Armada mejorar la dotación de viviendas de servicio, por lo cual contempla la construcción de cien viviendas;
que la Armada se compromete a iniciar las acciones necesarias para transferir a favor de El Municipio el dominio de las fracciones descriptas;
que como parte de pago El Municipio se compromete a realizar las obras de apertura de calles enripiado, iluminación, etc. Así como las redes necesarias de servicio de agua potable, cloacas, electricidad, gas, y todo servicio que la reglamentación municipal disponga a fin de habilitar la construcción de esas viviendas de servicio en la zona indicada según croquis;
que concluidas las obras el Tribunal de Tasaciones de la Nación, efectuará la valuación de las mismas y de las superficies requeridas por El Municipio. De existir diferencias entre los valores, se analizara la forma de compensar las mismas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) REFRENDESE en todos sus términos el Acta Acuerdo registrado bajo el N° 5769 de fecha 14 de enero de 2009, celebrado entre la Armada Argentina y el Municipio de Río Grande refrendado por Resolución Municipal N° 0067/09, el que se anexa como parte integrante de la presente.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 16 DE MARZO DE 2009.
Aa/OMV